



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 30 DIC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 0008085 /MISTOS:

1. Ord. N°606 del 05 DE DICIEMBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de don **MIGUEL ANGEL BERNAL MELLA**;
2. V°B° de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 1° DE DICIEMBRE DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de don **MIGUEL ANGEL BERNAL MELLA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N°8238 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBÁSE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **1° DE DICIEMBRE DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don **MIGUEL ANGEL BERNAL MELLA**, Cédula de Identidad N°9.291.545-k, **EGRESADO ENSEÑANSA MEDIA**, con domicilio en **PJE. ARENAS N°17, POBL. ENRIQUE ARENAS, SAN PEDRO**, para que realice la labor concreta y específica de: **NOCHERO EN CASA DE DESINTOXICACIÓN, JORNADA COMPLETA, desde el 1° al 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de **\$333333.- (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS)**, ingreso bruto, única vez, con cargo a la cuenta presupuestaria N° **2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.**

TERCERO: **ADOPTÉ**, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
ING. EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
OCS/DMB/ilt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 1º DE DICIEMBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **MIGUEL ANGEL BERNAL MELLA**, Cédula de Identidad N°9.291.545-k, EGRESADO ENSEÑANSA MEDIA, con domicilio en **PJE. ARENAS N°17, POBL. ENRIQUE ARENAS, SAN PEDRO**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **MIGUEL ANGEL BERNAL MELLA**, para que realice la labor concreta y específica de: **NOCHERO EN CASA DE DESINTOXICACIÓN, JORNADA COMPLETA.**

SEGUNDO: Don **MIGUEL ANGEL BERNAL MELLA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 1º DE DICIEMBRE DE 2014 Y HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$333.333.- (**TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS**), ingreso bruto, unica vez con cargo a la cuenta presupuestaria N° 2152104004003, **PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don **MIGUEL ANGEL BERNAL MELLA**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIOS O QUIEN LE SUBROGUE**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **MIGUEL ANGEL BERNAL MELLA**, en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


MIGUEL ANGEL BERNAL MELLA
C.I. N° 9.291.545-k


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE